

LEY 921 DE 2004

(diciembre 23)

Diario Oficial 45.774 de 27 de diciembre de 2004

Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- En criterio del editor, para el análisis de vigencia de esta ley, debe tenerse en cuenta el siguiente texto contenido en la sentencia de la Corte Constitucional [C-803](#) de 2003 de 16 de septiembre de 2003, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil, que establece:

'...

'De este modo, la materia propia de una ley anual de presupuesto es la fijación o modificación de las partidas de ingresos y de gastos y en ella quedan comprendidas las disposiciones necesarias para que los presupuestos aprobados puedan hacerse efectivos.

'Desde esta perspectiva, las disposiciones generales de una ley anual de presupuesto solo pueden estar destinadas a permitir la correcta ejecución del presupuesto en la respectiva vigencia fiscal y, conforme a lo dispuesto en el artículo [11](#) del Estatuto Orgánico de Presupuesto '... regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan'. Tales normas, por consiguiente, ha dicho la Corte, no pueden contener regulaciones con vocación de permanencia, porque ello desbordaría el ámbito propio de la ley que es el de modificar el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal

'Tampoco pueden las leyes anuales de presupuesto modificar normas sustantivas, porque en tal caso, sus disposiciones generales dejarían de ser meras herramientas para la ejecución del presupuesto aprobado y se convertirían en portadoras de decisiones autónomas modificatorias del ordenamiento jurídico.

'En uno y en otro caso sería necesaria la aprobación de una ley distinta, cuyo trámite se hubiese centrado en esas modificaciones de la ley sustantiva o en la regulación, con carácter permanente, de determinadas materias. ...'

Las siguientes modificaciones NO están incluidas en el presupuesto:

- Mediante el Decreto 4329 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.104 de 26 de noviembre de 2005, 'se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'

- Mediante el Decreto 2802 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.003 de 17 de agosto de 2005, 'se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'

- Mediante el Decreto 2504 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.976 de 21 de julio de 2005, 'se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de

2005, contenida en el Decreto 2133 del 23 de junio de 2005'

- Mediante el Decreto 2315 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.963 de 08 de julio de 2005, 'se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'

- Mediante el Decreto 2133 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.949 de 24 de junio de 2005, 'se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'

- Mediante el Decreto 1906 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.935 de 10 de junio de 2005, 'se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, contenida en el Decreto 1673 del 24 de mayo de 2005'.

- Mediante el Decreto 1673 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.919 de 25 de mayo de 2005, 'se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'

- Mediante el Decreto [4365](#) de 2004, publicado en el Diario Oficial 45.774 de 27 de diciembre de 2004, 'se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos'.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTÍCULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	84,120,055,689,377
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	38,996,761,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	41,272,062,727,131
5. RENTAS PARAFISCALES	539,100,632,892
6. FONDOS ESPECIALES	3,312,131,329,354
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,462,317,771,514
020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION	

INTERNACIONAL

B- RECURSOS DE CAPITAL 80,000,000,000

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO

DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"
(COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES 2,931,463,098

B- RECURSOS DE CAPITAL 400,000,000

032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

DOMICILIARIOS

A- INGRESOS CORRIENTES 32,531,814,913

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES 25,117,236,395

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES 22,338,295,962

B- RECURSOS DE CAPITAL 318,000,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES 29,027,900,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,000,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 38,060,980,172

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,125,819,879

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO

DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES 46,101,396,689

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,250,000,000

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 4,711,110,926

B- RECURSOS DE CAPITAL 589,229,700

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION
DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES 26,360,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,700,000,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 72,428,110,025

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,500,000,000

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 55,012,570,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,036,253,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 227,416,166,055

B- RECURSOS DE CAPITAL 100,000,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 99,909,984,653

B- RECURSOS DE CAPITAL 969,489,723

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A- INGRESOS CORRIENTES 66,538,134,332

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 26,116,680,844

B- RECURSOS DE CAPITAL 450,768,000

150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,000,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 26,130,604

151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 22,103,790,998

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,382,032,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 88,430,030,467
B- RECURSOS DE CAPITAL 1,060,000,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
A- INGRESOS CORRIENTES 290,810,044,530
B- RECURSOS DE CAPITAL 2,110,900,000
151900 HOSPITAL MILITAR
A- INGRESOS CORRIENTES 102,191,579,128
B- RECURSOS DE CAPITAL 836,000,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
A- INGRESOS CORRIENTES 23,703,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 843,500,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
- INCORA EN LIQUIDACION
A- INGRESOS CORRIENTES 130,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 719,700,000
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS
- INAT EN LIQUIDACION
A- INGRESOS CORRIENTES 267,000,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
- INCODER
A- INGRESOS CORRIENTES 14,438,790,400
B- RECURSOS DE CAPITAL 5,983,209,600
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION
GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL
Y NUCLEAR - INGEOMINAS
A- INGRESOS CORRIENTES 25,899,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 400,000,000
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A- INGRESOS CORRIENTES 11,028,652,479

211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION
DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE

A- INGRESOS CORRIENTES 7,909,775,737

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,447,249,805

211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A- INGRESOS CORRIENTES 2,231,337,408,940

220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO
DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A- INGRESOS CORRIENTES 31,514,225,173

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,200,000,000

220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A- INGRESOS CORRIENTES 88,303,894,029

B- RECURSOS DE CAPITAL 45,849,800,000

220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A- INGRESOS CORRIENTES 254,290,000

221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A-
INGRESOS CORRIENTES 160,000,000

221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO – MEDELLIN
A- INGRESOS CORRIENTES 2,511,431,300
B- RECURSOS DE CAPITAL 31,501,000

222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
A- INGRESOS CORRIENTES 20,193,119,158
B- RECURSOS DE CAPITAL 249,500,000

222700 COLEGIO BOYACA

A- INGRESOS CORRIENTES 990,905,155

223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA A-
INGRESOS CORRIENTES 1,514,576,770 B- RECURSOS
DE CAPITAL 187,424,799

223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR A- INGRESOS
CORRIENTES 995,721,643 B- RECURSOS DE CAPITAL

36,000,000

223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA A- INGRESOS
CORRIENTES 666,015,084

223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL A- INGRESOS
CORRIENTES 1,926,481,000

223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
DE PAMPLONA – ISER

A- INGRESOS CORRIENTES 997,300,000

223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO

A- INGRESOS CORRIENTES 548,091,570

223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA
PROFESIONAL DE CIENAGA

A- INGRESOS CORRIENTES 341,650,000

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA
PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A- INGRESOS CORRIENTES 243,790,000

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA
PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A- INGRESOS CORRIENTES 367,434,049

224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A- INGRESOS CORRIENTES 277,895,000

224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA
PROFESIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 591,800,000

224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON
RODRIGUEZ" DE CALI

A- INGRESOS CORRIENTES 475,000,000

224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A- INGRESOS CORRIENTES 183,734,349

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN

PARA AMERICA LATINA

A- INGRESOS CORRIENTES 279,708,942

225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A- INGRESOS CORRIENTES 379,989,750

225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 1,836,633,582

230600 FONDO DE COMUNICACIONES

A- INGRESOS CORRIENTES 131,007,080,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 10,938,400,000

230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A- INGRESOS CORRIENTES 76,919,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 27,764,600,000

240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A- INGRESOS CORRIENTES 259,107,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 11,936,300,000

240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

EN LIQUIDACION

B- RECURSOS DE CAPITAL 200,000,000

241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE LA AERONAUTICA CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 320,661,086,113

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,890,744,000

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A- INGRESOS CORRIENTES 7,374,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,810,000,000

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA

A- INGRESOS CORRIENTES 768,142,293

B- RECURSOS DE CAPITAL 13,694,844,259

280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A- INGRESOS CORRIENTES 10,013,995,072

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,152,894,314

280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,024,495,424

290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

A- INGRESOS CORRIENTES 229,936,492

320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A- INGRESOS CORRIENTES 4,800,000,000

320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A- INGRESOS CORRIENTES 6,650,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 160,000,000

324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 50,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 8,800,000,000

324100 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

B- RECURSOS DE CAPITAL 80,000,000,000

330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A- INGRESOS CORRIENTES 744,792,614

330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A- INGRESOS CORRIENTES 258,526,000

330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A- INGRESOS CORRIENTES 13,690,129,999

B- RECURSOS DE CAPITAL 6,000,000

330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO

A- INGRESOS CORRIENTES 67,500,000

350200 SUPERIN TENDENCIA DE SOCIEDADES

A- INGRESOS CORRIENTES 48,693,100,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,100,000,000

360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A- INGRESOS CORRIENTES 105,071,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 55,178,767,100

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 728,733,760,900

360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A- INGRESOS CORRIENTES 10,874,172,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,892,413,000

360400 CAJA DE PREVISION SOCIAL

DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 13,761,789,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 13,992,132,000

360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES

NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 35,266,796,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,058,000,000

360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A- INGRESOS CORRIENTES 1,766,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 112,000,000

360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR (ICBF)

A- INGRESOS CORRIENTES 11,264,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 30,731,500,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 1,230,547,756,025

360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES 12,534,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 916,605,000

360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A- INGRESOS CORRIENTES 14,732,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,867,000,000

370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A- INGRESOS CORRIENTES 205,406,133,796

B- RECURSOS DE CAPITAL 15,002,000,000

370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Y CARCELARIO - INPEC

A- INGRESOS CORRIENTES 267,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 86,700,000

370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A- INGRESOS CORRIENTES 998,893,020

B- RECURSOS DE CAPITAL 9,131,775,686

III - TOTAL INGRESOS 91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE



ARTÍCULO 2o. Presupuesto de gastos o Ley de Apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS T O T A L

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A .	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	230,061,650,982	230,061,650,982
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,750,000,000	8,750,000,000
121	CONSTRUCCION DE	950,000,000	950,000,000
	INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000	950,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	800,000,000	800,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	5,520,000,000	5,520,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,520,000,000	5,520,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	780,000,000	780,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000	780,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y	700,000,000	700,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTION DEL		
	ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000	700,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	238,811,650,982	238,811,650,982
SECCION: 0201			
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	56,566,781,331	56,566,781,331
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	582,894,590,736	582,894,590,736
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000	120,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000	120,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	330,000,000	330,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000	330,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	199,667,964,607	199,667,964,607
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	825,000,000	825,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,936,555,736	180,936,555,736
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,335,000,000	17,335,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	571,408,871	571,408,871
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	64,232,626,129	64,232,626,129

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 63,732,626,129 63,732,626,129

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 500,000,000 500,000,000

COMUNITARIO

530 ATENCION, CONTROL Y 316,444,000,000 316,444,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 316,444,000,000 316,444,000,000

640 INVERSIONES Y APORTES 500,000,000 500,000,000

FINANCIEROS

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 500,000,000 500,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 639,461,372,067 639,461,372,067

SECCION: 0203

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,964,448,894 15,964,448,894

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 311,150,000,000 311,150,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 27,180,000,000 27,180,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12,180,000,000 12,180,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 15,000,000,000 15,000,000,000

AGRICOLA

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 272,970,000,000 272,970,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,000,000,000	2,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	700,000,000	700,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	270,270,000,000	270,270,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10,000,000,000	10,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		327,114,448,894	327,114,448,894
SECCION: 0209			
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,457,517,445	2,457,517,445
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	4,140,000,000	80,000,000,000 84,140,000,000
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,140,000,000	80,000,000,000 84,140,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000	80,000,000,000 84,140,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,597,517,445	80,000,000,000 86,597,517,445

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 20,498,253,673 20,498,253,673

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 94,879,431,385 94,879,431,385

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 500,000,000 500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 500,000,000 500,000,000

AMBIENTE

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,479,431,385 2,479,431,385

EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,479,431,385 2,479,431,385

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 150,000,000 150,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 150,000,000 150,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 2,000,000,000 2,000,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,000,000,000 2,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 200,000,000 200,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 6,533,536,200 6,533,536,200

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

205 COMERCIO EXTERNO 500,000,000 500,000,000

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,033,536,200	6,033,536,200
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83,016,463,800	83,016,463,800
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000	800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,216,463,800	82,216,463,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		115,377,685,058	115,377,685,058
SECCION: 0320			
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA			
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		4,803,558,529	1,911,463,098 6,715,021,627
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		44,441,916,750	1,420,000,000 45,861,916,750
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000	11,900,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000	10,900,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,230,000,000	1,000,000,000 22,230,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000 22,230,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,916,750	420,000,000 5,631,916,750
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000 5,631,916,750

630	TRANSFERENCIAS	6,050,000,000	6,050,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000	6,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES	50,000,000	50,000,000
	FINANCIEROS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		49,245,475,279	3,331,463,098 52,576,938,377

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 25,481,814,913 25,481,814,913

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 7,050,000,000 7,050,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 500,000,000 500,000,000

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 50,000,000 50,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 50,000,000 50,000,000

COMERCIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 150,000,000 150,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 150,000,000 150,000,000

COMERCIO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 250,000,000 250,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 250,000,000 250,000,000

COMERCIO

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,100,000,000	6,100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,100,000,000	6,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		32,531,814,913	32,531,814,913
SECCION: 0325			
FONDO NACIONAL DE REGALIAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		2,689,493,379	2,689,493,379
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		158,000,000,363	158,000,000,363
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,670,505,146	41,670,505,146
207	MINERIA	14,403,535,386	14,403,535,386
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	23,460,606,115	23,460,606,115
501	GENERACION ELECTRICA	478,787,880	478,787,880
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,327,575,765	3,327,575,765
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,913,131,466	65,913,131,466
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	55,778,788,008	55,778,788,008
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,134,343,458	10,134,343,458
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	50,416,363,751	50,416,363,751

ESTADO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 50,416,363,751 50,416,363,751

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 160,689,493,742 160,689,493,742

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 16,280,842,218 16,280,842,218

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 129,748,832,155 129,748,832,155

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 800,000,000 800,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 800,000,000 800,000,000

222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 700,000,000 700,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 700,000,000 700,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 117,250,000,000 117,250,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 3,950,000,000 3,950,000,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 113,300,000,000 113,300,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 8,398,832,155 8,398,832,155

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,698,832,155 4,698,832,155

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 3,700,000,000 3,700,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 2,100,000,000 2,100,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000	2,100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		146,029,674,373	146,029,674,373

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	817,236,395	817,236,395
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	25,000,000,000	25,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	5,000,000,000

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000	5,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	20,000,000,000	20,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		25,817,236,395	25,817,236,395

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	23,200,510,653	4,656,295,962	27,856,806,615
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	8,867,240,000	18,000,000,000	26,867,240,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000	50,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	225,000,000	225,000,000	

Y ESTUDIOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	225,000,000	225,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	16,225,000,000	16,225,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,225,000,000	16,225,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,867,240,000	400,000,000 9,267,240,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,867,240,000	400,000,000 9,267,240,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,100,000,000	1,100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,100,000,000	1,100,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	32,067,750,653	22,656,295,962 54,724,046,615

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	6,921,573,000	6,921,573,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	7,114,266,017	7,114,266,017
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,114,266,017	7,114,266,017
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,114,266,017	7,114,266,017
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	14,035,839,017	14,035,839,017

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	26,427,900,000	26,427,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	7,600,000,000	7,600,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	200,000,000	200,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

705	EDUCACION SUPERIOR	200,000,000	200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,000,000	400,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	400,000,000	400,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000	1,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,500,000,000	3,500,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	500,000,000	500,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	3,000,000,000	3,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000	2,500,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		34,027,900,000	34,027,900,000
SECCION: 0601			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		187,397,770,475	187,397,770,475

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 187,397,770,475 187,397,770,475

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 16,281,800,051 16,281,800,051

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 22,905,000,000 22,905,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 424,000,000 424,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 424,000,000 424,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 16,980,000,000 16,980,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 16,980,000,000 16,980,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 5,501,000,000 5,501,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 5,501,000,000 5,501,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 39,186,800,051 39,186,800,051

SECCION: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -
DANSOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,011,229,768 3,011,229,768

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,035,517,500 1,035,517,500

111 CONSTRUCCION DE 100,000,000 100,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y 100,000,000 100,000,000

COOPERATIVAS

121 CONSTRUCCION DE 285,517,500 285,517,500

INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRATIVA		
1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	285,517,500	285,517,500
COOPERATIVAS		
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	100,000,000	100,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
COOPERATIVAS		
310 DIVULGACION, ASISTENCIA	100,000,000	100,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL		
RECURSO HUMANO		
1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
COOPERATIVAS		
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA	450,000,000	450,000,000
Y ESTUDIOS		
1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	450,000,000	450,000,000
COOPERATIVAS		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,046,747,268	4,046,747,268
SECCION: 1101		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	155,839,596,565	155,839,596,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	155,839,596,565	155,839,596,565
SECCION: 1102		
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	97,905,552,142	43,246,396,689
141,151,948,831		
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,035,000,000	4,105,000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO		1,932,250,000

1,932,250,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1002 RELACIONES EXTERIORES 1,932,250,000 1,932,250,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,035,000,000 1,890,000,000 2,925,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1002 RELACIONES EXTERIORES 1,035,000,000 1,890,000,000 2,925,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 282,750,000 282,750,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1002 RELACIONES EXTERIORES 282,750,000 282,750,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 98,940,552,142 47,351,396,689 146,291,948,831

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 5,963,295,429,193 5,963,295,429,193

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,861,852,487,441 1,861,852,487,441

111 CONSTRUCCION DE 271,650,472,000 271,650,472,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

604 RED URBANA 271,650,472,000 271,650,472,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,072,500,000 2,072,500,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,072,500,000 2,072,500,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,500,000,000 4,500,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000	4,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000	550,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000	550,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	56,878,515,441	56,878,515,441
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,878,515,441	56,878,515,441
610	CREDITOS	165,000,000,000	165,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	165,000,000,000	165,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000	80,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,000,000,000	80,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	140,361,000,000	140,361,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	140,361,000,000	140,361,000,000
650	CAPITALIZACION	1,140,840,000,000	1,140,840,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,140,840,000,000	1,140,840,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	7,825,147,916,634	7,825,147,916,634

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	9,689,831,198	9,689,831,198
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,863,000,000	1,863,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,063,000,000	1,063,000,000

ADMINISTRATIVOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,063,000,000	1,063,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000	300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000	300,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	11,552,831,198	11,552,831,198

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,700,340,626	4,700,340,626	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	605,000,000	600,000,000	1,205,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	300,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	31,000,000	31,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,000,000	31,000,000	
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000	269,000,000	674,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 605,000,000 5,300,340,626 5,905,340,626

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 273,396,872,288 26,060,700,000
299,457,572,288

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 61,892,100,000 2,000,000,000 63,892,100,000

111 CONSTRUCCION DE 2,350,000,000 2,350,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,350,000,000 2,350,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,000,000,000 2,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,000,000,000 2,000,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 59,542,100,000 59,542,100,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 59,542,100,000 59,542,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 335,288,972,288 28,060,700,000 363,349,672,288

SECCION: 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 63,289,210,025 63,289,210,025

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 13,638,900,000 13,638,900,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 888,900,000 888,900,000

DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 888,900,000 888,900,000

221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,387,310,000	10,387,310,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,387,310,000	10,387,310,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600,000,000	600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	652,500,000	652,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	652,500,000	652,500,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	231,150,000	231,150,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	231,150,000	231,150,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	879,040,000	879,040,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		76,928,110,025	76,928,110,025
SECCION: 1312			
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		3,555,775,958	3,555,775,958
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,555,775,958	3,555,775,958
SECCION: 1401			
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL			

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 31,232,688,975,674
31,232,688,975,674

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 31,232,688,975,674 31,232,688,975,674

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,908,324,413,491 4,908,324,413,491

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 655,484,281,662 655,484,281,662

111 CONSTRUCCION DE 60,821,000,000 60,821,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 19,251,000,000 19,251,000,000
SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 28,314,000,000 28,314,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 7,400,000,000 7,400,000,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 856,000,000 856,000,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 5,000,000,000 5,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 19,226,000,000 19,226,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 3,081,000,000 3,081,000,000
SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 9,811,000,000 9,811,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,000,000,000 1,000,000,000

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 1,023,000,000 1,023,000,000

BASICO

1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 4,311,000,000 4,311,000,000

121 CONSTRUCCION DE 735,000,000 735,000,000

INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000	735,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	436,631,281,662	436,631,281,662
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	216,336,135,064	216,336,135,064
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,982,146,598	214,982,146,598
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000	4,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	813,000,000	813,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	128,023,000,000	128,023,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,830,000,000	78,830,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000	49,193,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,654,000,000	1,654,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,654,000,000	1,654,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,680,000,000	7,680,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,680,000,000	7,680,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	714,000,000	714,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000,000	600,000,000

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	114,000,000	114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	5,563,808,695,153	5,563,808,695,153

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	743,246,352,609	53,475,823,000
	796,722,175,609	

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	3,573,000,000	3,573,000,000
------------------------------	---------------	---------------

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	200,000,000
--	-------------	-------------

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	200,000,000	200,000,000
---------------------------------	-------------	-------------

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,373,000,000	3,373,000,000
--	---------------	---------------

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,373,000,000	3,373,000,000
---	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	743,246,352,609	57,048,823,000	800,295,175,609
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------

SECCION: 1504

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	227,516,166,055	227,516,166,055
-----------------------------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	227,516,166,055	227,516,166,055
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 1505

FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	100,879,474,376	100,879,474,376
-----------------------------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	100,879,474,376	100,879,474,376
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 1506

FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	65,188,134,332	65,188,134,332
-----------------------------------	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,050,000,000	2,050,000,000
------------------------------	---------------	---------------

111	CONSTRUCCION DE	150,000,000	150,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	150,000,000	150,000,000
	SEGURIDAD		
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	400,000,000	400,000,000
	PROPIA DEL SECTOR		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	400,000,000	400,000,000
	SEGURIDAD		
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	60,000,000	60,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	60,000,000	60,000,000
	SEGURIDAD		
121	CONSTRUCCION DE	1,440,000,000	1,440,000,000
	INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	1,440,000,000	1,440,000,000
	SEGURIDAD		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		67,238,134,332	67,238,134,332
SECCION: 1507			
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	20,156,448,844	20,156,448,844
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,411,000,000	6,411,000,000
111	CONSTRUCCION DE	5,411,000,000	5,411,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,411,000,000	5,411,000,000

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,000,000,000	1,000,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		26,567,448,844	26,567,448,844
SECCION: 1508			
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		6,890,326,444	1,026,130,604 7,916,457,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		979,000,000	979,000,000
111	CONSTRUCCION DE	227,800,000	227,800,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
103	DEFENSA CIVIL	227,800,000	227,800,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	751,200,000	751,200,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
103	DEFENSA CIVIL	751,200,000	751,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		7,869,326,444	1,026,130,604 8,895,457,048
SECCION: 1510			
CLUB MILITAR DE OFICIALES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		19,274,822,998	19,274,822,998
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		4,211,000,000	4,211,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3,011,000,000	3,011,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	3,011,000,000	3,011,000,000
	SEGURIDAD		
640	INVERSIONES Y APORTES	1,200,000,000	1,200,000,000
	FINANCIEROS		

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	1,200,000,000	1,200,000,000
SEGURIDAD		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	23,485,822,998	23,485,822,998
SECCION: 1511		
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	870,765,549,134	89,490,030,467
	960,255,579,601	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	870,765,549,134	89,490,030,467
	960,255,579,601	
SECCION: 1512		
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	292,920,944,530	292,920,944,530
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	292,920,944,530	292,920,944,530
SECCION: 1519		
HOSPITAL MILITAR		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	12,793,817,300	103,027,579,128
	115,821,396,428	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	10,046,000,000	10,046,000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3,835,000,000	3,835,000,000
DE INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRATIVA		
100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	3,835,000,000	3,835,000,000
SEGURIDAD		
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	4,373,000,000	4,373,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	4,373,000,000	4,373,000,000
SEGURIDAD		
212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	342,000,000	342,000,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y		

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 342,000,000 342,000,000

SEGURIDAD

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,496,000,000 1,496,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,496,000,000 1,496,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 22,839,817,300 103,027,579,128 125,867,396,428

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,154,273,306,666 3,154,273,306,666

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 102,600,000,000 102,600,000,000

111 CONSTRUCCION DE 18,000,000,000 18,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 16,000,000,000 16,000,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 2,000,000,000 2,000,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 10,000,000,000 10,000,000,000

PROPIA DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 7,000,000,000 7,000,000,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 3,000,000,000 3,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,000,000,000 1,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,000,000,000 1,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 69,600,000,000 69,600,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	65,000,000,000	65,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,600,000,000	4,600,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000,000,000	4,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,256,873,306,666	3,256,873,306,666

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	116,376,900,000	116,376,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	248,832,115,077	248,832,115,077
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000	14,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000	14,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000	7,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000	7,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	14,332,115,077	14,332,115,077
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,332,115,077	14,332,115,077
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000	6,400,000,000

1100	INTERSUBSECTORIAL	6,400,000,000	6,400,000,000
	AGROPECUARIO		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	134,600,000,000	134,600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL	5,000,000,000	5,000,000,000
	AGROPECUARIO		
1106	COMERCIALIZACION	129,600,000,000	129,600,000,000
610	CREDITOS	18,000,000,000	18,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL	18,000,000,000	18,000,000,000
	AGROPECUARIO		
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000	46,000,000,000
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000	46,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	8,000,000,000	8,000,000,000
902	MANEJO	8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		365,209,015,077	365,209,015,077
SECCION: 1702			
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		48,499,400,000	2,722,200,000 51,221,600,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		341,900,000	341,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		5,844,516,740	21,824,700,000 27,669,216,740
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	600,000,000	600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL	600,000,000	600,000,000
	AGROPECUARIO		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	1,700,000,000	1,700,000,000

Y ESTUDIOS

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,700,000,000 1,700,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL 4,144,516,740 21,224,700,000 25,369,216,740

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 4,144,516,740 21,224,700,000 25,369,216,740

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 54,685,816,740 24,546,900,000 79,232,716,740

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 71,196,400,000 849,700,000 72,046,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 71,196,400,000 849,700,000 72,046,100,000

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 14,636,500,000 267,000,000 14,903,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,636,500,000 267,000,000 14,903,500,000

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 32,124,300,000 1,760,200,000 33,884,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 98,770,742,000 18,661,800,000 117,432,542,000

111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL 79,407,100,000 12,481,800,000 91,888,900,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 79,407,100,000 12,481,800,000 91,888,900,000

AGRICOLA

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 6,300,000,000 830,000,000 7,130,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107	TENENCIA DE LA TIERRA	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000	300,000,000	
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	300,000,000	300,000,000	
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	1,000,000,000	1,000,000,000	
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	6,260,000,000	6,260,000,000	
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,260,000,000	6,260,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		130,895,042,000	20,422,000,000	151,317,042,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	67,726,274,700	67,726,274,700
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	624,468,690,000	624,468,690,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	925,000,000	925,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	925,000,000	925,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000	900,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000	600,000,000
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	300,000,000	300,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000	1,700,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000	600,000,000
501	GENERACION ELECTRICA	400,000,000	400,000,000
502	TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000	400,000,000
504	DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000	100,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	200,000,000	200,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000	315,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000	315,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	305,943,690,000	305,943,690,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000	305,943,690,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	692,194,964,700	692,194,964,700
SECCION: 2103			

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO
AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,731,012,328 10,635,100,000 26,366,112,328

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 10,000,000,000 15,664,700,000 25,664,700,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,200,000,000 3,200,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

207 MINERIA 3,200,000,000 3,200,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 5,300,000,000 12,020,000,000
17,320,000,000

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 5,300,000,000 12,020,000,000 17,320,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 1,500,000,000 3,644,700,000 5,144,700,000

PARA PROCESAMIENTO

207 MINERIA 1,500,000,000 3,644,700,000 5,144,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 25,731,012,328 26,299,800,000 52,030,812,328

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,607,652,479 3,607,652,479

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 7,421,000,000 7,421,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 2,313,889,000 2,313,889,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 942,889,000 942,889,000

506 RECURSOS NATURALES 1,371,000,000 1,371,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,106,115,000 1,106,115,000

Y ESTUDIOS

207	MINERIA	1,103,058,000	1,103,058,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,057,000	3,057,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,669,000	3,669,000
207	MINERIA	3,669,000	3,669,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,997,327,000	3,997,327,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,095,457,000	2,095,457,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,901,870,000	1,901,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,028,652,479	11,028,652,479
SECCION: 2110			
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 24,198,279,897 9,357,025,542 33,555,305,439			
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 20,327,900,000 20,327,900,000			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,009,500,000 5,009,500,000			
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000	2,650,000,000
501	GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000	2,650,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000	2,359,500,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000	2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		49,535,679,897	9,357,025,542 58,892,705,439
SECCION: 2111			

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,017,320,908,940 2,017,320,908,940

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 214,016,500,000 214,016,500,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 5,500,000,000 5,500,000,000

PROPIA DEL SECTOR

506 RECURSOS NATURALES 5,500,000,000 5,500,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,987,500,000 4,987,500,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

506 RECURSOS NATURALES 4,987,500,000 4,987,500,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 203,529,000,000 203,529,000,000

Y ESTUDIOS

506 RECURSOS NATURALES 203,529,000,000 203,529,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,231,337,408,940 2,231,337,408,940

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 11,793,740,631,781 11,793,740,631,781

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 350,543,647,532 350,543,647,532

111 CONSTRUCCION DE 2,382,000,000 2,382,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,200,000,000 1,200,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,182,000,000 1,182,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 84,642,000,000 84,642,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000	1,000,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	82,400,000,000	82,400,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,242,000,000	1,242,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,716,527,071	70,716,527,071
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	52,145,057,000	52,145,057,000
705	EDUCACION SUPERIOR	18,571,470,071	18,571,470,071
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000	150,000,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	150,000,000,000	150,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	42,803,120,461	42,803,120,461
705	EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461	42,803,120,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		12,144,284,279,313	12,144,284,279,313

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
(ICFES)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 18,714,225,173 18,714,225,173

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 3,798,345,749
3,798,345,749

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 14,000,000,000 14,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 14,000,000,000 14,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 14,000,000,000 14,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,798,345,749 32,714,225,173 36,512,570,922

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR (ICETEX)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,325,827,160	15,325,827,160	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	109,634,144,756	118,827,866,869	228,462,011,625
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,500,000,000	1,500,000,000	
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000	1,500,000,000	
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000	300,000,000	
709 ARTE Y CULTURA	300,000,000	300,000,000	
610 CREDITOS	109,634,144,756	117,027,866,869	226,662,011,625
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000	8,000,000,000	
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,694,400,000	1,694,400,000	
705 EDUCACION SUPERIOR	101,634,144,756	115,333,466,869	216,967,611,625
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	109,634,144,756	134,153,694,029	243,787,838,785

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,797,470,595	45,250,000	1,842,720,595
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	526,701,000	209,040,000	735,741,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	339,701,000	146,040,000	485,741,000
705 EDUCACION SUPERIOR	75,000,000	116,040,000	191,040,000
707 EDUCACION ESPECIAL	264,701,000	30,000,000	294,701,000
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,000,000	38,000,000	129,000,000
301 PREVENCION EN SALUD	75,000,000	30,000,000	105,000,000
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	16,000,000	8,000,000	24,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 61,000,000 10,000,000 71,000,000

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 61,000,000 10,000,000 71,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 35,000,000 15,000,000 50,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 35,000,000 15,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,324,171,595 254,290,000 2,578,461,595

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,071,379,630 31,700,000 3,103,079,630

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 527,782,750 128,300,000 656,082,750

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 370,601,278 81,500,000 452,101,278

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

707 EDUCACION ESPECIAL 370,601,278 81,500,000 452,101,278

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 113,999,749 36,200,000 150,199,749

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

707 EDUCACION ESPECIAL 113,999,749 36,200,000 150,199,749

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 43,181,723 10,600,000 53,781,723

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 43,181,723 10,600,000 53,781,723

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,599,162,380 160,000,000 3,759,162,380

SECCION: 2211

INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 5,980,017,678 1,006,689,200 6,986,706,878

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,536,243,100 1,536,243,100

111 CONSTRUCCION DE 1,477,958,593 1,477,958,593

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 1,477,958,593 1,477,958,593

640 INVERSIONES Y APORTES 58,284,507 58,284,507

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 58,284,507 58,284,507

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,980,017,678 2,542,932,300 8,522,949,978

SECCION: 2213

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN" EN
LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 122,139,342 122,139,342

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 122,139,342 122,139,342

SECCION: 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,252,300,964 5,673,888,039 17,926,189,003

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 527,116,625 14,768,731,119 15,295,847,744

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,785,688,879 4,785,688,879

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 4,785,688,879 4,785,688,879

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 375,000,000 8,790,383,990 9,165,383,990

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 375,000,000 8,790,383,990 9,165,383,990

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,779,417,589 20,442,619,158 33,222,036,747

SECCION: 2227

COLEGIO BOYACA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,351,964,354 990,905,155 4,342,869,509

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,351,964,354 990,905,155 4,342,869,509

SECCION: 2230

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,817,269,223 1,702,001,569 3,519,270,792

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,817,269,223 1,702,001,569 3,519,270,792

SECCION: 2231

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,922,265,672 1,031,721,643 2,953,987,315

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,922,265,672 1,031,721,643 2,953,987,315

SECCION: 2232

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,393,189,815 666,015,084
2,059,204,899

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 100,000,000 100,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 100,000,000 100,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,493,189,815 666,015,084 2,159,204,899

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,628,626,006 1,126,481,000 5,755,107,006

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 800,000,000 800,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 250,000,000 250,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

705	EDUCACION SUPERIOR	250,000,000	250,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	490,000,000	490,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	100,000,000	100,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	390,000,000	390,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000	60,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,628,626,006	1,926,481,000 6,555,107,006

SECCION: 2235

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,455,441,084 997,300,000 2,452,741,084

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,455,441,084 997,300,000 2,452,741,084

SECCION: 2236

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,498,383,432 548,091,570 2,046,475,002

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,498,383,432 548,091,570 2,046,475,002

SECCION: 2237

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,394,749,189 341,650,000 1,736,399,189

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,394,749,189 341,650,000 1,736,399,189

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES
Y

PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 652,633,201 243,790,000 896,423,201

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 652,633,201 243,790,000 896,423,201

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL
CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,277,241,695 367,434,049 1,644,675,744

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,277,241,695 367,434,049 1,644,675,744

SECCION: 2240

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,461,133,409 277,895,000 1,739,028,409

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,461,133,409 277,895,000 1,739,028,409

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,544,327,976 591,800,000 4,136,127,976

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,544,327,976 591,800,000 4,136,127,976

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,746,987,593 475,000,000 2,221,987,593

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,746,987,593 475,000,000 2,221,987,593

SECCION: 2243

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,087,872,787 183,734,349 1,271,607,136

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,087,872,787 183,734,349 1,271,607,136

SECCION: 2244

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO" EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 200,340,401 200,340,401

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 200,340,401 200,340,401

SECCION: 2245

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,079,101,189 126,907,116 1,206,008,305

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 73,547,100 152,801,826 226,348,926

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 73,547,100 152,801,826 226,348,926

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 25,000,000 78,000,000 103,000,000

709 ARTE Y CULTURA 48,547,100 74,801,826 123,348,926

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,152,648,289 279,708,942 1,432,357,231

SECCION: 2252

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,004,967,731 379,989,750 1,384,957,481

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,004,967,731 379,989,750 1,384,957,481

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,441,746,667 1,152,831,550 2,594,578,217

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 683,802,032 683,802,032

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 632,139,032 632,139,032

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 632,139,032 632,139,032

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 51,663,000 51,663,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 51,663,000 51,663,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,441,746,667 1,836,633,582 3,278,380,249

SECCION: 2301

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	42,039,300,000	42,039,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,100,000,000	2,100,000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	332,000,000	332,000,000
DE INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRATIVA		
400 INTERSUBSECTORIAL	332,000,000	332,000,000
COMUNICACIONES		
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	500,000,000	500,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
400 INTERSUBSECTORIAL	500,000,000	500,000,000
COMUNICACIONES		
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,268,000,000	1,268,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400 INTERSUBSECTORIAL	1,268,000,000	1,268,000,000
COMUNICACIONES		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	44,139,300,000	44,139,300,000

SECCION: 2306

FONDO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	8,094,000,000	8,094,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,880,475,166	133,851,480,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,852,000,000	1,852,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
SECTOR		
400 INTERSUBSECTORIAL	1,852,000,000	1,852,000,000
COMUNICACIONES		

123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,200,000,000	2,200,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,200,000,000	2,200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	88,263,277,500	88,263,277,500
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	88,263,277,500	88,263,277,500
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	15,784,840,000	15,784,840,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	15,784,840,000	15,784,840,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,460,000,000	5,460,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	5,460,000,000	5,460,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	238,000,000	238,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	238,000,000	238,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,880,475,166	20,053,362,500 21,933,837,666

401	CORREO	9,053,362,500	9,053,362,500
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000 12,880,475,166
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,880,475,166	141,945,480,000 143,825,955,166
SECCION: 2307			
COMISION NACIONAL DE TELEVISION			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		104,684,100,000	104,684,100,000
SECCION: 2401			
MINISTERIO DE TRANSPORTE			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	100,714,900,000	100,714,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,273,265,000	6,273,265,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	200,000,000	200,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	200,000,000	200,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	450,000,000	450,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,			
SUMINISTROS Y SERVICIOS			
ADMINISTRATIVOS			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000	450,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	1,100,000,000	1,100,000,000
Y ESTUDIOS			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000	1,100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	100,000,000	100,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
 DEL ESTADO PARA APOYO A LA
 ADMINISTRACION DEL ESTADO

600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000	100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	845,600,000	845,600,000
604	RED URBANA	845,600,000	845,600,000
630	TRANSFERENCIAS	3,377,665,000	3,377,665,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000	3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		106,988,165,000	106,988,165,000

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	43,121,600,000	22,036,300,000	65,157,900,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	288,200,200,000		
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	783,183,745,875	249,007,600,000	1,032,191,345,875

111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	117,610,500,000	22,030,000,000	139,640,500,000
-----	---	-----------------	----------------	-----------------

600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,000,000,000	12,030,000,000	30,030,000,000
-----	------------------------------	----------------	----------------	----------------

601	RED TRONCAL NACIONAL	96,810,500,000	10,000,000,000	106,810,500,000
-----	----------------------	----------------	----------------	-----------------

603	CAMINOS VECINALES	1,500,000,000	1,500,000,000	
-----	-------------------	---------------	---------------	--

606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000	1,300,000,000	
-----	--------------------	---------------	---------------	--

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000	4,000,000,000	
-----	--	---------------	---------------	--

601	RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000	4,000,000,000	
-----	----------------------	---------------	---------------	--

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	655,961,475,875	189,101,580,000	845,063,055,875
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
	SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	405,711,840,000	5,053,560,000	410,765,400,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
603	CAMINOS VECINALES	86,250,000,000	86,250,000,000	
606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875	2,072,075,875	
607	TRANSPORTE MARITIMO	175,000,000	15,000,000,000	15,175,000,000
121	CONSTRUCCION DE	550,000,000	550,000,000	
	INFRAESTRUCTURA			
	ADMINISTRATIVA			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	550,000,000	550,000,000	
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
	ADMINISTRATIVA			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	3,500,000,000	3,500,000,000	
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,500,000,000	3,500,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	300,000,000	300,000,000	
	Y ESTUDIOS			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000	300,000,000	
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	150,000,000	150,000,000	
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS			
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA			

ADMINISTRACION DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 150,000,000 150,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 3,911,770,000 31,657,790,000 35,569,560,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 3,911,770,000 31,657,790,000
35,569,560,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,114,505,545,875 271,043,900,000 1,385,549,445,875

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,743,720,000 200,000,000 3,943,720,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,743,720,000 200,000,000 3,943,720,000

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 181,918,189,603 181,918,189,603

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 3,936,460,510 3,936,460,510

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 9,780,000,000 139,697,180,000 149,477,180,000

111 CONSTRUCCION DE 4,750,000,000 14,145,800,000 18,895,800,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 4,750,000,000 14,145,800,000 18,895,800,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,380,180,000 1,380,180,000

PROPIA DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 1,380,180,000 1,380,180,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5,030,000,000 27,393,000,000
32,423,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608	TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	1,000,000,000	1,000,000,000	
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	66,523,200,000	66,523,200,000	
608	TRANSPORTE AEREO	66,523,200,000	66,523,200,000	
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	19,999,000,000	19,999,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	19,999,000,000	19,999,000,000	
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	800,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	800,000,000	800,000,000	
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,456,000,000	1,456,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	1,456,000,000	1,456,000,000	
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,000,000,000	7,000,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	7,000,000,000	7,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		9,780,000,000	325,551,830,113	335,331,830,113
SECCION: 2413				
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		7,374,700,000	7,374,700,000	
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			8,490,900,000	

	8,490,900,000		
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	255,534,053,649	1,810,000,000	257,344,053,649
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	68,678,829,508	1,810,000,000	
	70,488,829,508		
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
SECTOR			
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000		25,920,000,000
605 TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000	44,568,829,508
530 ATENCION, CONTROL Y	186,855,224,141		186,855,224,141
ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
PARA APOYO A LA GESTION DEL			
ESTADO			
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141		186,855,224,141
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	264,024,953,649	9,184,700,000	273,209,653,649
SECCION: 2501			
MINISTERIO PUBLICO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	184,403,965,254		184,403,965,254
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	15,280,700,000		15,280,700,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
PROPIA DEL SECTOR			
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	7,303,000,000		7,303,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,303,000,000		7,303,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y	6,977,700,000		6,977,700,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
DEL ESTADO			

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,977,700,000	6,977,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	199,684,665,254	199,684,665,254
SECCION: 2502		
DEFENSORIA DEL PUEBLO		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	61,410,720,647	61,410,720,647
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,468,185,787	2,468,185,787
310 DIVULGACION, ASISTENCIA	714,585,787	714,585,787
TECNICA Y CAPACITACION DEL		
RECURSO HUMANO		
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787	614,585,787
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	100,000,000	100,000,000
COMUNITARIO		
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y	1,753,600,000	1,753,600,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
DEL ESTADO		
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000	1,753,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	63,878,906,434	63,878,906,434
SECCION: 2601		
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	163,936,317,747	163,936,317,747
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,000,000,000	12,000,000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	9,951,000,000	9,951,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000	9,951,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,383,000,000	1,383,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
DEL ESTADO PARA APOYO A LA		

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,383,000,000 1,383,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL 666,000,000 666,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 666,000,000 666,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 175,936,317,747 175,936,317,747

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 17,187,027,750 14,462,986,552 31,650,014,302

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 17,187,027,750 14,462,986,552 31,650,014,302

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 860,046,584,590 860,046,584,590

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 69,640,718,731 69,640,718,731

111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 7,400,000,000 7,400,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 7,400,000,000 7,400,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 434,714,731 434,714,731

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 434,714,731 434,714,731

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 12,148,000,000 12,148,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 12,148,000,000 12,148,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 32,432,300,000 32,432,300,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,432,300,000	32,432,300,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	8,044,175,000	8,044,175,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,044,175,000	8,044,175,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	9,031,529,000	9,031,529,000
	Y ESTUDIOS		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000	9,031,529,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000	150,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000	150,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	929,687,303,321	929,687,303,321

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	122,890,977,129	122,890,977,129
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	57,000,000,000	57,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	46,450,000,000	46,450,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000	46,450,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	10,550,000,000	10,550,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,550,000,000	10,550,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	179,890,977,129	179,890,977,129

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	10,627,289,386	10,627,289,386
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,539,600,000	1,539,600,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,539,600,000	1,539,600,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,539,600,000	1,539,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,166,889,386	12,166,889,386

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	674,005,422,400	674,005,422,400
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	35,288,280,000	35,288,280,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,488,532,737	11,488,532,737
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,488,532,737	11,488,532,737
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,324,047,263	3,324,047,263
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263	3,324,047,263
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,975,700,000	12,975,700,000
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,975,700,000	12,975,700,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	2,900,000,000	2,900,000,000

	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000	2,900,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,200,000,000	2,200,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000	2,200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	1,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000	1,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000	1,400,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		709,293,702,400	709,293,702,400

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 48,095,553,662 229,936,492 48,325,490,154

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 9,064,146,552 9,064,146,552

111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000	900,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000	900,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	600,000,000	600,000,000

SECTOR			
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000	600,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,259,146,552	3,259,146,552
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,259,146,552	3,259,146,552
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,755,000,000	1,755,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000	1,755,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000	250,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000	250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000	2,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000	2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 57,159,700,214 229,936,492 57,389,636,706			
SECCION: 3201			
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		59,910,049,988	59,910,049,988
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		165,818,150,000	165,818,150,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,069,300,000	113,069,300,000

1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	99,069,300,000	99,069,300,000
	BASICO		
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000	14,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	220,000,000	220,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	220,000,000	220,000,000
	AMBIENTE		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	6,560,350,000	6,560,350,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	5,870,350,000	5,870,350,000
	AMBIENTE		
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	50,000,000	50,000,000
	DESASTRES		
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	640,000,000	640,000,000
	BASICO		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	4,530,000,000	4,530,000,000
	Y ESTUDIOS		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	2,300,000,000	2,300,000,000
	AMBIENTE		
901	CONSERVACION	1,190,000,000	1,190,000,000
902	MANEJO	240,000,000	240,000,000
903	MITIGACION	300,000,000	300,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO	500,000,000	500,000,000
	AGRICOLA		
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000	484,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000	484,500,000

440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000	450,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000	450,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,750,000,000	3,750,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000	250,000,000
9 02	MANEJO	200,000,000	200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000	2,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,404,000,000	14,404,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,548,000,000	5,548,000,000
901	CONSERVACION	1,750,000,000	1,750,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000	300,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000	2,525,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000	1,181,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	3,100,000,000	3,100,000,000
610	CREDITOS	2,000,000,000	2,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000	2,000,000,000

630	TRANSFERENCIAS	20,000,000,000	20,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	20,000,000,000	20,000,000,000

AMBIENTE

640	INVERSIONES Y APORTES	350,000,000	350,000,000
-----	-----------------------	-------------	-------------

FINANCIEROS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	350,000,000	350,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	225,728,199,988	225,728,199,988
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	22,517,146,961	22,517,146,961
-----------------------------------	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,707,750,000	4,800,000,000	6,507,750,000
------------------------------	---------------	---------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,800,000,000	2,800,000,000
-----	------------------------------	---------------	---------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	2,800,000,000	2,800,000,000
-----	-------------------------	---------------	---------------

AMBIENTE

122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	700,000,000	700,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

ADMINISTRATIVA

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	700,000,000	700,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	500,000,000	500,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	500,000,000	500,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
-----	------------------------------	-------------	---------------	---------------

PARA PROCESAMIENTO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
-----	-------------------------	-------------	---------------	---------------

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 336,750,000 500,000,000 836,750,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 336,750,000 500,000,000 836,750,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 24,224,896,961 4,800,000,000 29,024,896,961

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 12,500,000,000 6,810,000,000 19,310,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 12,500,000,000 12,500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 12,500,000,000 12,500,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,810,000,000 6,810,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 5,810,000,000 5,810,000,000

AMBIENTE

902 MANEJO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,500,000,000 6,810,000,000 19,310,000,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 113,875,315 113,875,315

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 113,875,315 113,875,315

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,802,412,617 2,802,412,617
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,802,412,617 2,802,412,617

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,949,599,554 1,949,599,554

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 150,000,000 150,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 150,000,000 150,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

901 CONSERVACION 50,000,000 50,000,000

902 MANEJO 70,000,000 70,000,000

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 30,000,000 30,000,000

SOLIDOS Y LIQUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,099,599,554 2,099,599,554

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,866,582,535 1,866,582,535

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,866,582,535 1,866,582,535

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 954,795,886 954,795,886

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 200,000,000 200,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,154,795,886 1,154,795,886

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,088,368,112 1,088,368,112

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,088,368,112 1,088,368,112

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,358,504,133 1,358,504,133

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,358,504,133 1,358,504,133

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 974,427,655 974,427,655

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 974,427,655 974,427,655

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,498,236,192 1,498,236,192

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,498,236,192 1,498,236,192

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,567,654,790 1,567,654,790

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 150,000,000 150,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50,000,000 50,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50,000,000 50,000,000

DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
	AMBIENTE		
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	50,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	50,000,000	50,000,000
	BASICO		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,717,654,790	1,717,654,790
SECCION: 3221			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		2,909,866,984	2,909,866,984
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,909,866,984	2,909,866,984
SECCION: 3222			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,914,260,018	1,914,260,018
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,914,260,018	1,914,260,018
SECCION: 3223			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,343,482,757	1,343,482,757
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		150,000,000	150,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000	50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
	AMBIENTE		
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000	50,000,000
902	MANEJO	50,000,000	50,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	50,000,000	50,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,493,482,757 1,493,482,757

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA
AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,316,318,460 1,316,318,460

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 200,000,000 200,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 200,000,000 200,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,516,318,460 1,516,318,460

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,210,065,928 1,210,065,928

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 200,000,000 200,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 30,000,000 30,000,000

PROPIA DEL SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 30,000,000 30,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 80,000,000 80,000,000

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	80,000,000	80,000,000
	AMBIENTE		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000	90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	40,000,000	40,000,000
	AMBIENTE		
903	MITIGACION	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,410,065,928	1,410,065,928
SECCION: 3227			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,439,301,624	1,439,301,624
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		200,000,000	200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,000,000	60,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	60,000,000	60,000,000
	AMBIENTE		
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	140,000,000	140,000,000
901	CONSERVACION	80,000,000	80,000,000
902	MANEJO	60,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,639,301,624	1,639,301,624
SECCION: 3228			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,238,012,048	1,238,012,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		250,000,000	250,000,000

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	90,000,000	90,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	90,000,000	90,000,000
	AMBIENTE		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	110,000,000	110,000,000
	Y ESTUDIOS		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	80,000,000	80,000,000
	AMBIENTE		
902	MANEJO	30,000,000	30,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	50,000,000	50,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
902	MANEJO	50,000,000	50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,488,012,048 1,488,012,048

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,145,799,909 1,145,799,909

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,145,799,909 1,145,799,909

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,203,281,326 1,203,281,326

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 150,000,000 150,000,000

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30,000,000	30,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	30,000,000	30,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	70,000,000	70,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70,000,000 70,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 50,000,000 50,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,353,281,326 1,353,281,326

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,187,369,044 1,187,369,044

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,187,369,044 1,187,369,044

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,250,229,116 1,250,229,116

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,250,229,116 1,250,229,116

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,077,950,724 1,077,950,724

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,077,950,724 1,077,950,724

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,191,402,880 1,191,402,880

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,191,402,880 1,191,402,880

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,149,788,965 1,149,788,965

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,149,788,965 1,149,788,96 5

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,046,700,431 1,046,700,431

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,046,700,431 1,046,700,431

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 187,244,780 187,244,780

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 187,244,780 187,244,780

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,243,169,202 1,243,169,202

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,243,169,202 1,243,169,202

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,128,633,449 1,128,633,449

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 250,000,000 250,000,000

111 CONSTRUCCION DE 80,000,000 80,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 80,000,000 80,000,000

SOLIDOS Y LIQUIDOS

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50,000,000 50,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 70,000,000 70,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70,000,000 70,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,378,633,449 1,378,633,449

SECCION: 3240

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
-INURBE- EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 7,237,940,867 8,850,000,000 16,087,940,867

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,237,940,867 8,850,000,000 16,087,940,867

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 154,000,000,000 80,000,000,000
234,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 61,681,118,520 61,681,118,520

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 30,880,250,000 30,880,250,000

111 CONSTRUCCION DE 3,202,000,000 3,202,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR			
709	ARTE Y CULTURA	3,202,000,000	3,202,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000	1,300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,300,000,000	1,300,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000	5,300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	5,300,000,000	5,300,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,700,000,000	12,700,000,000
709	ARTE Y CULTURA	12,700,000,000	12,700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000	1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000	1,878,250,000
709	ARTE Y CULTURA	1,878,250,000	1,878,250,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000	1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
650	CAPITALIZACION	4,100,000,000	4,100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	4,100,000,000	4,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		92,561,368,520	92,561,368,520

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,012,932,266 295,792,614 3,308,724,880

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 832,630,000 449,000,000 1,281,630,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 48,500,000 35,600,000 84,100,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 48,500,000 35,600,000 84,100,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 96,728,000 148,600,000 245,328,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

709 ARTE Y CULTURA 96,728,000 148,600,000 245,328,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 589,621,632 172,580,368 762,202,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 589,621,632 172,580,368 762,202,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 48,890,368 46,109,632 95,000,000

PARA PROCESAMIENTO

709 ARTE Y CULTURA 48,890,368 46,109,632 95,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 48,890,000 46,110,000 95,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 48,890,000 46,110,000 95,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,845,562,266 744,792,614 4,590,354,880

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,917,524,445 258,526,000 3,176,050,445

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 840,787,500 840,787,500

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 410,000,000 410,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 410,000,000 410,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 100,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 100,000,000 100,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 130,000,000 130,000,000
Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 130,000,000 130,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 200,787,500 200,787,500
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

709 ARTE Y CULTURA 200,787,500 200,787,500

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,758,311,945 258,526,000 4,016,837,945

SECCION: 3306

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,499,145,363 1,989,129,999 8,488,275,362

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 52,250,000,000 11,707,000,000 63,957,000,000

111 CONSTRUCCION DE 34,985,000,000 1,317,000,000 36,302,000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 34,985,000,000 1,317,000,000
36,302,000,000

DEPORTE

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR		
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,000,000,000 3,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	144,000,000 144,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000 144,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	784,000,000 900,000,000 1,684,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	784,000,000 900,000,000 1,684,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	480,000,000 250,000,000 730,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	480,000,000 250,000,000 730,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	92,000,000 300,000,000 392,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	92,000,000 300,000,000 392,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,501,000,000 8,790,000,000 21,291,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,501,000,000 8,790,000,000 21,291,000,000

DEPORTE			
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	120,000,000	120,000,000
Y ESTUDIOS			
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	120,000,000	120,000,000
DEPORTE			
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	144,000,000	150,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS			
DEL ESTADO PARA APOYO A LA			
ADMINISTRACION DEL ESTADO			
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	144,000,000	150,000,000
DEPORTE			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	58,749,145,363	13,696,129,999	72,445,275,362

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,734,935,279 67,500,000 2,802,435,279

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 865,260,000 865,260,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 80,000,000 80,000,000

ADMINISTRATIVA

709 ARTE Y CULTURA 80,000,000 80,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 130,000,000 130,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 130,000,000 130,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 655,260,000 655,260,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 655,260,000 655,260,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,600,195,279 67,500,000 3,667,695,279

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	10,428,340,158	10,428,340,158
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,100,000,000	1,100,000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	369,371,985	369,371,985
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985	369,371,985
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	100,000,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	198,186,174	198,186,174
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174	198,186,174
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	432,441,841	432,441,841
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841	432,441,841
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	11,528,340,158	11,528,340,158

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	126,779,180,640	126,779,180,640
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	42,792,052,000	42,792,052,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,110,602,000	4,110,602,000

200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000	1,000,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000	900,000,000
206	TURISMO	2,210,602,000	2,210,602,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	859,950,000	859,950,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000	859,950,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000	545,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000	545,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000	1,000,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,390,000,000	2,390,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	380,000,000	380,000,000
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000	100,000,000
204	COMERCIO INTERNO	150,000,000	150,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
206	TURISMO	1,160,000,000	1,160,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000

320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	800,000,000	800,000,000
	DEL RECURSO HUMANO		
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA	800,000,000	800,000,000
	ARTESANAL		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	200,000,000	200,000,000
	Y ESTUDIOS		
204	COMERCIO INTERNO	100,000,000	100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,868,000,000	1,868,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
205	COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000	1,868,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	20,300,000,000	20,300,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	300,000,000	300,000,000
	COMERCIO		
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA	20,000,000,000	20,000,000,000
	ARTESANAL		
530	ATENCION, CONTROL Y	1,000,000,000	1,000,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTION DEL		
	ESTADO		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	1,000,000,000	1,000,000,000
	COMERCIO		
610	CREDITOS	9,718,500,000	9,718,500,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	9,718,500,000	9,718,500,000
	COMERCIO		

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 169,571,232,640 169,571,232,640

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 47,910,100,000 47,910,100,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 4,883,000,000 4,883,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 4,883,000,000 4,883,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,883,000,000 4,883,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 52,793,100,000 52,793,100,000

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 10,589,452,281,282 10,589,452,281,282

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,678,543,487,500 1,678,543,487,500

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 300,000,000 300,000,000

PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 300,000,000 300,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,145,000,000 2,145,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,145,000,000 2,145,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,445,000,000 2,445,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1302 BIENESTAR SOCIAL A 2,445,000,000 2,445,000,000

TRABAJADORES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 9,325,000,000 9,325,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 8,350,000,000 8,350,000,000

1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	975,000,000	975,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	121,057,260,000	121,057,260,000
	DEL RECURSO HUMANO		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,465,260,000	6,465,260,000
301	PREVENCION EN SALUD	114,592,000,000	114,592,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	10,246,797,000	10,246,797,000
	Y ESTUDIOS		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,076,240,000	6,076,240,000
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	2,418,057,000	2,418,057,000
	SALUD		
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	1,752,500,000	1,752,500,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,800,000,000	1,800,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000	1,800,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	12,427,580,500	12,427,580,500
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000	12,189,590,000
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	87,990,500	87,990,500
	SALUD		
903	MITIGACION	150,000,000	150,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	210,000,000	210,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		

301	PREVENCION EN SALUD	210,000,000	210,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	485,000,000	485,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000	285,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	200,000,000	200,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000	249,871,580,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	122,000,000,000	122,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	127,871,580,000	127,871,580,000
630	TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000	1,268,230,270,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000	1,246,929,430,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	21,300,840,000	21,300,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		12,267,995,768,782	12,267,995,768,782
SECCION: 3602			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		45,724,728,000	45,724,728,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		258,800,000	258,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		843,000,000,000	843,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	5,000,000,000	5,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	6,000,000,000	6,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	6,000,000,000 6,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	533,179,100,000 533,179,100,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	531,179,100,000 531,179,100,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000,000 2,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	85,258,778,000 85,258,778,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	85,258,778,000 85,258,778,000
410	INVESTIGACION BASIC A, APLICADA Y ESTUDIOS	145,924,400,000 145,924,400,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	145,924,400,000 145,924,400,000
610	CREDITOS	34,137,722,000 34,137,722,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	34,137,722,000 34,137,722,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	33,500,000,000 33,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	33,500,000,000 33,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		888,983,528,000 888,983,528,000
SECCION: 3603		
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 204,567,064,000 13,766,585,000
218,333,649,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 204,567,064,000 13,766,585,000 218,333,649,000

SECCION: 3604

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN
LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,371,802,000 15,371,802,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 12,382,119,000 12,382,119,000

640 INVERSIONES Y APORTES 12,382,119,000 12,382,119,000

FINANCIEROS

1302 BIENESTAR SOCIAL A 12,382,119,000 12,382,119,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 27,753,921,000 27,753,921,000

SECCION: 3605

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 267,470,462,000 36,324,796,000
303,795,258,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 267,470,462,000 36,324,796,000 303,795,258,000

SECCION: 3606

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 9,577,000,000 957,000,000 10,534,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 4,820,264,100 921,000,000 5,741,264,100

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 882,000,000 397,000,000 1,279,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 882,000,000 397,000,000 1,279,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 444,000,000 87,000,000 531,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	444,000,000	87,000,000	531,000,000
	EN COMUNICACIONES			
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
	Y ESTUDIOS			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS			
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA			
	ADMINISTRACION DEL ESTADO			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	107,264,100	19,000,000	126,264,100
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
	DEL ESTADO			
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	107,264,100	19,000,000	126,264,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,397,264,100	1,878,000,000	16,275,264,100
SECCION: 3607				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		147,156,956,025	147,156,956,025	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		121,225,000,000	1,125,387,000,000	
		1,246,612,000,000		
111	CONSTRUCCION DE	2,725,000,000	2,725,000,000	
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
	SECTOR			
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	2,725,000,000	2,725,000,000	
	COMUNITARIO			
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	12,500,000,000	12,500,000,000	
	DE INFRAESTRUCTURA			
	ADMINISTRATIVA			

300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,500,000,000	12,500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,000,000,000	7,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,000,000,000	7,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,000,000,000	14,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,000,000	14,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	118,500,000,000	1,087,887,000,000 1,206,387,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	118,500,000,000	1,087,887,000,000 1,206,387,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000	2,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000	2,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000	1,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			
		121,225,000,000	1,272,543,956,025
SECCION: 3608			
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			
		12,958,415,000	12,958,415,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			
		1,946,835,000	492,890,000
			2,439,725,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000
PARA PROCESAMIENTO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,946,835,000 13,451,305,000 15,398,140,000

SECCION: 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -
INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,777,000,000 4,777,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 11,822,000,000 11,822,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,497,000,000 1,497,000,000
PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,497,000,000 1,497,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,720,000,000 2,720,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,720,000,000 2,720,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 563,000,000 563,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 563,000,000 563,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 358,000,000 358,000,000
Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 358,000,000 358,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 964,000,000 964,000,000
PARA PROCESAMIENTO

301 PREVENCION EN SALUD 964,000,000 964,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 5,720,000,000 5,720,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

301	PREVENCION EN SALUD	5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		16,599,000,000	16,599,000,000
SECCION: 3701			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		186,660,601,844	186,660,601,844
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		57,679,676,050	57,679,676,050
111	CONSTRUCCION DE	40,000,000,000	40,000,000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
SECTOR			
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y	40,000,000,000	40,000,000,000
CARCELARIO			
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	1,320,702,179	1,320,702,179
PROPIA DEL SECTOR			
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,320,702,179	1,320,702,179
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6,270,880,000	6,270,880,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
SECTOR			
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y	6,270,880,000	6,270,880,000
CARCELARIO			
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	2,408,403,256	2,408,403,256
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	955,903,256	955,903,256
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	1,452,500,000	1,452,500,000
DESASTRES			
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	599,297,821	599,297,821
TECNICA Y CAPACITACION DEL			
RECURSO HUMANO			

1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	599,297,821	599,297,821
	COMUNITARIO		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	125,000,000	125,000,000
	Y ESTUDIOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000	125,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,552,500,000	1,552,500,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,552,500,000	1,552,500,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	5,402,892,794	5,402,892,794
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,528,456,049	2,528,456,049
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,000,000	1,120,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,754,436,745	1,754,436,745
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	244,340,277,894	244,340,277,894

SECCION: 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,222,816,188 1,222,816,188

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,222,816,188 1,222,816,188

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,454,883,525 1,454,883,525

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,454,883,525 1,454,883,525

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO
PAEZ

Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,291,656,312 1,291,656,312

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,600,000,000 5,600,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5,600,000,000 5,600,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 5,600,000,000 5,600,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6,891,656,312 6,891,656,312

SECCION: 3705

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 115,671,543,796 115,671,543,796

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 104,736,590,000 104,736,590,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 400,000,000 400,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 400,000,000 400,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 20,755,030,000 20,755,030,000

PARA PROCESAMIENTO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 20,755,030,000 20,755,030,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,532,000,000 2,532,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2,532,000,000 2,532,000,000

630 TRANSFERENCIAS 81,049,560,000 81,049,560,000

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 81,049,560,000 81,049,560,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 220,408,133,796 220,408,133,796

SECCION: 3706

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 525,376,625,998 354,500,000 525,731,125,998

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,396,100,000 5,396,100,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 993,922,000 993,922,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 993,922,000 993,922,000

CARCELARIO

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 773,178,000 773,178,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 773,178,000 773,178,000

CARCELARIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,380,000,000 1,380,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,380,000,000 1,380,000,000

CARCELARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,445,000,000 1,445,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,445,000,000 1,445,000,000

CARCELARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 804,000,000 804,000,000

DEL RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 804,000,000 804,000,000

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 530,772,725,998 354,500,000 531,127,225,998

SECCION: 3707

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,007,629,295 10,130,668,706 12,138,298,001

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,000,000,000 1,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 297,000,000 297,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 297,000,000 297,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 200,000,000 200,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 503,000,000 503,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 503,000,000 503,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,007,629,295 10,130,668,706 13,138,298,001

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 84,120,055,689,377 7,462,317,771,514
91,582,373,460,891

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- Artículo declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1003-05 de 3 de octubre de 2005, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

□

ARTÍCULO 3o. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de Un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), con lo cual el presupuesto total de apropiaciones se fija en un valor de Noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$93.068.373.460.891).

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 10,253,769,455 10,253,769,455

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,253,769,455 10,253,769,455

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,475,746,230,545 1,475,746,230,545

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,475,746,230,545 1,475,746,230,545

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 1,486,000,000,000 1,486,000,000,000



ARTÍCULO 4o. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE.

DISPOSICIONES GENERALES.



ARTÍCULO 5o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS.

ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

ARTÍCULO 7o. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTÍCULO 8o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

ARTÍCULO 9o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado

durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.



ARTÍCULO 12. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTÍCULO 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.



ARTÍCULO 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.



ARTÍCULO 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.



ARTÍCULO 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPÍTULO II.

DE LOS GASTOS.



ARTÍCULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.



ARTÍCULO 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ARTÍCULO 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.



ARTÍCULO 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



ARTÍCULO 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en

dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo [114](#) de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.



ARTÍCULO 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.



ARTÍCULO 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo [50](#) de la presente ley requieran adquirir vehículos, deben obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.



ARTÍCULO 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público

Nacional.



ARTÍCULO 25. Los órganos de que trata el artículo [5o](#) de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC aprobado.



ARTÍCULO 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.



ARTÍCULO 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.



ARTÍCULO 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5o de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.



ARTÍCULO 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



ARTÍCULO 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las resoluciones o los acuerdos que deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.



ARTÍCULO 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8o de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.



ARTÍCULO 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.



ARTÍCULO 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPÍTULO III.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.



ARTÍCULO 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.



ARTÍCULO 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2005. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPÍTULO IV.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.



ARTÍCULO 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.



ARTÍCULO 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES VARIAS.



ARTÍCULO 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo [177](#) del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.



ARTÍCULO 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.



ARTÍCULO 40. Los órganos a que se refiere el artículo [50](#) de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.



ARTÍCULO 41. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo [69](#) de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.



ARTÍCULO 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.



ARTÍCULO 43. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.



ARTÍCULO 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo [88](#) de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley [100](#) de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo [29](#) de la Ley 344 de 1996.



ARTÍCULO 45. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo [31](#) de la Ley 344 de 1996, y en el artículo [80](#) de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.



ARTÍCULO 46. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.



ARTÍCULO 47. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.



ARTÍCULO 48. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional,

la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.



ARTÍCULO 49. Los órganos de que trata el artículo 5 de la presente ley deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.



ARTÍCULO 50. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.



ARTÍCULO 51. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE- o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.



ARTÍCULO 52. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de 2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5 de dicho decreto.



ARTÍCULO 53. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3

del artículo 2o de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.



ARTÍCULO 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y transporte fluvial a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo [60](#) de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.



ARTÍCULO 55. En cumplimiento del artículo [80](#) de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieron vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo (parcial) mediante Sentencia C-369-06 de 16 de mayo de 2006, Magistrada Ponente Dra. Clara Inés Vargas Hernández. Establece la Sentencia: '...Como lo ha señalado esta Corporación, no procede proferir un fallo de fondo cuando se trata de una norma de efectos temporales que ha culminado su vigencia y no se encuentran produciendo efectos jurídico'



ARTÍCULO 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo [107](#) de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 57. La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

El Gobierno procederá a realizar los ajustes que correspondan a los ingresos en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 58. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

ARTÍCULO 59. Los créditos condonables o no reembolsables que contraten las entidades territoriales en el mercado internacional, no computarán dentro de los indicadores a que hace referencia la Ley [358](#) de 1997, siempre y cuando la respectiva entidad territorial cumpla los requisitos que se establezcan para su condonación.

Lo dispuesto en el inciso anterior, es aplicable independientemente que la entidad territorial se encuentre incurso en un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores en los términos de la Ley 550 de 1999, requiriéndose en todo caso la observancia de los requisitos legales para la celebración de la respectiva operación de Crédito Público.

ARTÍCULO 60. El inciso 8, numeral 3, literal d), artículo [80](#), del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

"Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que le corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO 61. En desarrollo de lo establecido por el artículo 61 de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas al margen de la ley.

ARTÍCULO 62. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de

1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.



ARTÍCULO 63. Autorízase a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión Boeing B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo a su presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.



ARTÍCULO 64. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.



ARTÍCULO 65. El plazo para el ofrecimiento de la cobertura previsto en el Inciso 3o del artículo [96](#) de la Ley 795 de 2003, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005.



ARTÍCULO 66. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.



ARTÍCULO 67. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994, podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2o del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.



ARTÍCULO 68. Modificase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: "De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1o. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados."



ARTÍCULO 69. Aclárase el inciso quinto del artículo [24](#) de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que tenga el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo párrafo transitorio del Acto Legislativo 01 de 2001.



ARTÍCULO 70. Las partidas asignadas a proyectos viales correspondientes a las redes urbanas, secundarias y terciarias y a transporte fluvial estarán sujetas al concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.



ARTÍCULO 71. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2005.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

